



Incumplimientos

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

INCUMPLIMIENTOS



INCUMPLIMIENTOS O DEUDA

- ▶ AFIP realizará una **intimación** para su cumplimiento.



**CUENTAS
TRIBUTARIAS**

- ▶ Se ve reflejado en el **Sistema de Cuentas Tributarias**.

INCUMPLIMIENTOS



FORMAS DE NOTIFICAR LA INTIMACIÓN



Centralizada

Por correo postal o a tu Domicilio Fiscal Electrónico. Una vez notificado, tenés 15 días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido.



Dependencia

Por correo postal o a tu Domicilio Fiscal Electrónico. Por falta de pago, a las 48 horas se pueden iniciar acciones. Por falta de presentación, deberán transcurrir 15 días.



Recomendación

Chequear periódicamente **tu ventanilla electrónica**

INCUMPLIMIENTOS



TRANSCURRIDOS 15 DÍAS SIN REGULARIZAR TU SITUACIÓN, AFIP APLICA LAS SIGUIENTES ACCIONES:



Boleta de deuda

- ▶ con base presunta.
- ▶ por falta de pago.

Recibirás la notificación judicial en papel.



Sumario

- ▶ por multas.
- ▶ por falta de presentaciones.

INCUMPLIMIENTOS



UNA VEZ EMITIDA LA BOLETA DE DEUDA, EL CONTRIBUYENTE TIENE 5 DÍAS PARA INTERPONER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES:

- ▶ **Pago total:** si la deuda que se le reclama ya fue pagada.
- ▶ **Prescripción:** si se venció el plazo para que el Fisco reclame la deuda.
- ▶ **Espera documentada:** cuando te acogiste a un plan de pagos por esa deuda.
- ▶ **Inhabilidad de título:** por defectos de la Boleta de Deuda.



INCUMPLIMIENTOS



EL JUEZ RESOLVERÁ ACERCA DE DICHAS DEFENSAS, DANDO LUGAR O RECHAZANDO LAS EXCEPCIONES.

- ▶ **Transcurrido el plazo, no se presentan defensas o las mismas son rechazadas:** el juez dictará sentencia ordenando llevar adelante la ejecución fiscal hasta completar el pago de la deuda.
- ▶ **Se aceptan las defensas:** el juicio concluye y la AFIP deberá afrontar las costas que implicó el proceso.

INCUMPLIMIENTOS



SI SE INICIE EL JUICIO DE EJECUCIÓN FISCAL:

- ▶ **La AFIP aportará al juicio una liquidación definitiva de la deuda**, que será notificada para que el contribuyente pueda oponerse. Será el juez quien dicte la resolución sobre la liquidación final.
- ▶ Se procederá a realizar el **embargo correspondiente**.

INCUMPLIMIENTOS



MICROSITIO INCUMPLIMIENTOS

TRÁMITES | TURNOS | DEPENDENCIAS | CLAVE FISCAL | PRENSA

AFIP IMPOSITIVA ADUANA SEGURIDAD SOCIAL

INCUMPLIMIENTOS

En este micrositio vas a encontrar información sobre cuáles son las instancias que se producen ante el incumplimiento de alguna de tus obligaciones con AFIP.

INFORMACIÓN GENERAL

- [Ingresá tu reclamo](#)
- ¿Qué es un incumplimiento?
- ¿Recibiste una intimación de pago?
- ¿Qué ocurre una vez que se genera?
- ¿Dónde ingreso para informarme sobre de mi situación?
- ¿Cuáles son las etapas de la Ejecución Fiscal?

HERRAMIENTAS DE ASISTENCIA

- Listado de Agentes Fiscales
- ABC - Consultas y respuestas frecuentes
- Manual de usuario de Sistema de

Ingresá tu reclamo

Si ya conocés sobre el tema y querés hacer un reclamo por algún embargo o acción del organismo, podés hacerlo en forma simple, con el ingreso de unos pocos datos.

PASO 1: IDENTIFICACIÓN DE CONTACTO

CUIT:* Número de Expediente Judicial:*
 /

- Información General

- Herramientas de Asistencia

- Posibilidad de ingresar un reclamo

INCUMPLIMIENTOS



INCUMPLIMIENTOS



¿Querés saber si estás al día?

www.afip.gov.ar

Entrá con Clave Fiscal a www.afip.gov.ar

CUENTAS TRIBUTARIAS

Accedé al servicio "Sistemas de Cuentas Tributarias"



Si no presentaste las declaraciones juradas o no pagaste.

¿Cuáles son las consecuencias?



4 días después del vencimiento se genera el incumplimiento.

Luego, realizamos intimaciones:



Centralizadas: por correo postal y desde que te notificaron tenés **15 días hábiles** para responderlas.



Desde tu agencia: por correo postal
- a las **48 horas** se pueden iniciar acciones por falta de pago
- a los **15 días** por falta de presentación



Notificación: a tu Domicilio Fiscal Electrónico, o por correo postal.



Si pasado el plazo no regularizaste, aplicamos **sanciones**.

Vas a recibir, según tu incumplimiento:



• **Boleta de deuda:** con base presunta.

• **Boleta de deuda:** por falta de pago.



• **Sumario:** multa.

• **Sumario:** por falta de presentación.

INCUMPLIMIENTOS



PRÓXIMAMENTE

- ▶ **PORTAL CON UN ESQUEMA DE ALERTAS**
Dará aviso de todas las etapas del incumplimiento: **intimación, boleta de deuda emitida y juicio iniciado.**

Las alertas serán informadas por medio del **domicilio fiscal electrónico y una app móvil.**

Se accederá **por medio de la clave fiscal** del contribuyente, donde se ingresará la CUIT y traerá el detalle de los incumplimientos.

INCUMPLIMIENTOS



PRÓXIMAMENTE

- ▶ **Análisis conjunto con el Banco Central**, a fin de resolver la problemática de la existencia de embargos de manera simultánea y la reducción de plazos de inmovilización.
- ▶ **Sistema unificado** que agrupará todos los sistemas utilizados para llevar adelante el proceso de incumplimientos.
- ▶ Se fortalecerá el esquema de atención de los cobradores fiscales y reacomodarán los horarios y disponibilidades de los mismos.
- ▶ Se puso a disposición una página de reclamos específicos sobre el tema



Incumplimientos

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE